

Resolución Gerencial General Regional

No. 106 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 FEB 2020

VISTO El Informe N°025-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N°. 1474571 y Reg. Exp. N° 1087904, Informe N°115-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Informe N°1938-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 125-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/atd, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de Contrato de Consultoría N°218-2016/ORA de la obra "Mejoramiento de los Servicios de salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N°214-2016/ORA de fecha 03 de noviembre del 2016 procedente del Procedimiento de Selección de la Licitación Publica N° 020-2016/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Carboz Constructora & Minera Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, representado por el señor Omar Rolando Carbajal Soto, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios de salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/7,923.660.19 (Siete Millones novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta con 19/100 soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de trescientos doce (312) días calendario, contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la Empresa Contratista Carboz Constructora &Minera Empresa Individual de Responsabilidad Individual Limitada y velar por la correcta ejecución de la obra, con fecha 14 de noviembre de 2016, se suscribió Contrato N° 218-2016/ORA, con el objeto de contratar los servicios del CONSORCIO SUPERVISOR ACOSTAMBO, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica", cuyo representante Legal Común es el Señor Johny Bendezú Acero;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 10 de diciembre del 2016, culminándose el 05 de noviembre de 2018, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los asientos respectivos, según anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado, por el Supervisor de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°503-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de junio de 2019, se resolvió aprobar la Liquidación del Contrato N°214-2016/ORA, de fecha 03 de noviembre del 2016, estableciendo el costo total de la ejecución de la obra el importe de S/8'871,171.14 (Ocho millones ochocientos setenta y uno mil ciento setenta y uno con 14/100









Resolución Gerencial General Regional

No. 106 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 FEB 2020

soles);

Que, estando a lo expuesto el Ing. Johny Bendezú Acero -Representante Legal del Consorcio Supervisor Acostambo, mediante Carta 002-2019/SO-CSA, de fecha 20 de agosto de 2019, remite la Liquidación de Contrato de ConsultoríaN°218-2016/ORA al Ing. William Paco Chipana - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su aprobación correspondiente;

Que, sobre el particular mediante Informe N°324-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha 19 de setiembre de 2019, suscrito por el Arq. Edgar Ruiz Villar-Monitor de obra, quien determina que habiendo revisado y evaluado los documentos que conforman la Liquidación presentada, concluye en efectuar las siguientes observaciones a) Se tiene documentación incompleta, por lo que se requiere adjuntar: El Formato 09 (registro de cierre de Inversiones-Invierte.pe), El Calendario programado del servicio de Supervisión, visible el avance de las partidas ejecutadas durante la programación, La Copia del cuaderno de obra, debidamente legalizadas, El Cd magnético con el contenido del video post construcción y todo contenido de la liquidación; Así también requiere realizar correcciones en la documentación en físico de la liquidación de contrato de obra. Asimismo, se efectúa la siguiente conclusión: a) La liquidación del contrato de obra se encuentra observado, por lo que deberá ser subsanado dentro del plazo correspondiente. En ese mismo sentido, mediante Informe N°090-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 23 de setiembre de 2019, el CPC Amador Toralva Diaz, señala que el Consorcio Supervisor, no ha cumplido con adjuntar la Liquidación Financiera de la obra, ni los documentos financieros de gastos con todo los Comprobantes de Pago con sus respectivos documentos de gastos;

Que, mediante Carta N°680-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite al Consorcio Supervisor Acostambo el Informe N°324-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha 19 de setiembre de 2019 y el Informe N°090-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 23 de setiembre de 2019, para el correspondiente levantamiento de observaciones, las que son subsanadas mediante Carta N°003-2019/SO-CSA, de fecha 20 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N°381-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. Edgar Ruiz Villar- Monitor de obra, concluye en señalar: a) La Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica", se encuentra conforme, ya que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a lo establecido a la normatividad vigente, b) El saldo a favor del Consultor de Supervisión de Obra, es la suma de S/34,250.00 (Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/ soles), equivalente al 25% por concepto de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra; c) El consultor debe solicitar el pago de las valorizaciones 15 y 16, equivalente a S/3,925.01(Tres mil novecientos veinticinco con 01/100 soles), adjuntando todos los contenidos para el pago respectivo de manera llegue al 75% del pago por supervisión; d) Con la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, el Supervisor ha cumplido con otorgar su ultima conformidad, siendo procedente la Liquidación del Contrato del Supervisor;

Que, mediante Informe N°119-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 27 de noviembre de 2019, el CPC Amador Toralva Diaz, refiere que el Consorcio Supervisor Acostambo, no ha cumplido con adjuntar la documentación requerida mediante Informe N°090-2019/GOB.REG.-









Resolución Gerencial General Regional No. 106 -2020/GOB.REG. HIVEA (ALD

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 FEB 2020

HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 23 de setiembre de 2019, por lo que mediante Carta Nº902-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se requiere al Consorcio Supervisor Acostambo, el cumplimiento

de lo requerido;

Que, mediante Informe N°125-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 10 de diciembre de 2019, el CPC Amador Toralva Diaz, concluye en señalar que el Contrato de consultoría se encuentra conforme financieramente, estableciéndose un saldo a favor del Consultor por el importe de S/34,250,00 (Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), la que al ser sumada con la valorización N°15 y 16, se obtiene el importe de S/38,175.01 (Treinta y ocho mil ciento setenta y cinco con 01/100 soles) a favor del Consultor, Consorcio Supervisor Acostambo,

Que, contando con el pronunciamiento favorable del Arq. Edgar Ruiz Villar-Monitor de obra y del CPC Amador Toralva Diaz, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1938-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de diciembre de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica"; estableciéndose como costo total de importe de S/38,175.01 (Treinta y ocho mil ciento setenta y cinco con 01/100 soles), que corresponde al saldo a favor del consultor;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación de Contrato de Consultoría Nº218-2016/ORA de la obra "Mejoramiento de los Servicios de salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría el importe de S/137,000.00 (Ciento treinta y siete mil con 00/100 soles), asimismo se establece el saldo a favor del Contratista la suma equivalente a S/38,175.01 (Treinta y ocho mil ciento setenta y cinco con 01/100 soles), conforme se detalla a continuación;

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº218-2016/ORA

Nombre de la Obra

Código SNIP Nº Supervisor Monto contractual Fecha de inicio contractual Fecha de termino de plazo contractual Fuente de Financiamiento Ejercicio Presupuestal

: "Mejoramiento de los Servicios de salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica"

: 2230855

: Ing. Johny Bendezú Acero

: S/137,000.00

:10 de diciembre de 2016

: 5 de noviembre de 2018

: Recursos Ordinarios

: 2017-2018









Sesolución Gerencial General Regional No. 106 -2020/GOR DECEMBRA 1---

106 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 FEB 2020

Liquidación del Contrato de Obra

Resolución Gerencial General Regional 2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de junio de 2019.

De la evaluación a la ejecución financiera de la Liquidación del Servicio de Consultoría, los pagos realizados al Supervisor se realizaron según el siguiente resumen:

DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	POR PAGAR
Monto del Contrato Principal	137,000.00		
Monto Cobrado por Supervisión según Valorización		81,699.99	g = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
Penalidades Aplicadas		3,425.00	
Garantía de Fiel Cumplimiento		13,700.00	20 To To
Pendiente de Pago, Valorizaciones N°15 y16 que debe solicitar el Consultor			3,925.01
Saldo a favor del Consultor por			34,250.00
Concepto de liquidación Costo Total del Contrato S/	137,000.00	98,824,99	38,175.01

ARTÍCULO 2º.-PRECISAR que luego de quedar aprobada la presente liquidación se cerrará el contrato de consultoría N°218-2016/ORA, de la obra Mejoramiento de los Servicios de salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Johny Bendezú Acero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





IXIIII R. Atiuga Castro GERENTE GENERAL REGIONAL